



ACTA DE INICIO CONTRATO 06 -2024

OBJETO: El objeto del Contrato es “**SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA EN LA MODALIDAD FIJA CON ARMA Y EQUIPO DE COMUNICACIÓN DURANTE LAS 24 HORAS, SIETE (07) DÍAS A LA SEMANA, PARA LA CORPORACION MUSEO HISTORICO DE CARTAGENA DE INDIAS**”

Entre los suscritos a saber, **DANILO BERNETT ZAMORA**, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 73.130.234 expedida Cartagena, quien en su calidad de profesional contador y supervisor del contrato del asunto en nombre y representación de la **CORPORACION MUSEO HISTORICO DE CARTAGENA DE INDIAS**, entidad pública creada mediante Acta de Constitución No 001 de 24 de enero de 2011, inscrita en Cámara de Comercio de Cartagena el 26 de Enero de 2011, bajo el No. 18212, del libro I, identificada con el NIT 900.409.652-4, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL MUHCA**, y por la otra, **LUIS FRANCISCO OSPINA CORRALES**, con cédula de ciudadanía No.73.167.096, quien funge como representante legal de la sociedad **SEGURIDAD LASER LTDA** identificada con NIT 800068707-3 en adelante **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar la presente acta de inicio.

CONSTANCIA DE LAS PARTES

Mediante la presente acta de inicio, el supervisor y el contratista, asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, especialmente respecto a:

Fecha de inicio del contrato: 01 de febrero de 2024

Fecha de terminación del contrato: 31 de diciembre de 2024

Valor del contrato: **CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS VEINTIOCHO MIL UN PESOS (\$132.028.001)**

El contratista revisa que la información incluida en la presente acta es correcta, y como prueba de ella coloca la firma y asume su responsabilidad garantizando que el contrato se inicia a partir de la fecha de la presente acta.

El contratista permitirá permanentemente la revisión del desarrollo de sus actividades propias del objeto contractual.

DESCRIPCION CONTRACTUAL

CONTRATO NUMERO: 006-2024

OBJETO DEL CONTRATO: “**SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA EN LA MODALIDAD FIJA CON ARMA Y EQUIPO DE COMUNICACIÓN DURANTE LAS 24 HORAS, SIETE (07) DÍAS A LA SEMANA, PARA LA CORPORACION MUSEO HISTORICO DE CARTAGENA DE INDIAS**”

VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del Contrato es por la suma de **CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS VEINTIOCHO MIL UN PESOS (\$132.028.001)** IVA e impuestos incluidos, equivalentes a 101.56 SMLMV para el año de suscripción del Contrato 2024 suma que se discrimina en la oferta económica presentada por el oferente.

El valor del contrato se pagará en mensualidades vencidas de acuerdo con lo facturado, las cuales se pagarán previa programación del PAC y la entrega de los siguientes documentos:

1. Factura electrónica a nombre de la Corporación Museo Histórico de Cartagena de indias, de acuerdo con los servicios prestados
2. Resolución de facturación
3. RIT y RUT
4. Informe de actividades (si aplica) debidamente firmado por el Representante Legal
5. Certificado de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.
6. Adjuntar al informe de actividades los reportes y/o comprobantes que permitan verificar el pago oportuno y completo de salario y prestaciones sociales a todo el personal de vigilancia que se vincule para la prestación del servicio objeto del proceso en referencia.
7. Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato cuando se trate de personas naturales.
8. Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal que acredite el pago de aportes al sistema de seguridad social integral de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que la modifique, aclare, adicione o sustituya cuando se trate de personas jurídicas.
9. Anexar certificación bancaria para el primer pago.

NOTA 1 Los pagos se deben acreditar a través de la plataforma del SECOP II.

NOTA 2: (Sólo aplica para responsables de IVA) De conformidad con el Numeral 7° Parágrafo 3° del artículo 437 del Estatuto Tributario, "Para la celebración de contratos de venta de bienes y/o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3.500 UVT, estas personas deberán inscribirse previamente como responsables del Impuesto sobre las Ventas (IVA), formalidad que deberá exigirse por el contratista para la procedencia de costos y deducciones. Lo anterior también será aplicable cuando un mismo contratista celebre varios contratos que superen la suma de 3.500 UVT".

NOTA 3: Sin perjuicio de lo establecido en el decreto 3050 de 1997 el contratista consorcio o unión temporal deberá facturar a su nombre y con su propio Nit, para lo cual una vez favoreció con el presente proceso, dentro de los diez

(10) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, La Unión temporal o consorcio debe remitir el NIT correspondiente y certificación de apertura de cuenta bancaria a nombre de la respectiva figura plural. NOTA 4: El contratista deberá indicar la cuenta corriente o de ahorro, en la cual se le consignará el valor correspondiente a cada pago. El cálculo de impuestos y la respectiva retención sobre los pagos se hará de conformidad con las disposiciones legales que regulan la materia. El MUSEO, sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el presente proceso de selección, y bajo ningún motivo circunstancia efectuará pagos a terceros. Los pagos serán realizados por el MUSEO, en pesos colombianos, a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que indique el proponente seleccionado, abierta en una de las veintiuna entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley. La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato

1. **PLAZO DE EJECUCION:** El contrato tendrá un plazo de ejecución de diez (10) meses sin que supere el 31 de diciembre de 2024, contados a partir de la suscripción del acta de inicio correspondiente, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
2. **FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO:** 23 de febrero de 2024
3. **FECHA DE INICIO DEL CONTRATO:** 1 de marzo de 2024
4. **FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** 31 de DICIEMBRE de 2024

Para constancia se firma por las partes, a los un (01) días del mes de marzo de 2024



DANILO BERNETT ZAMORA
Profesional Contador MUHCA



LUIS FRANCISCO OSPINA CORRALES
Representante Legal SEGURIDAD

LASER Supervisor